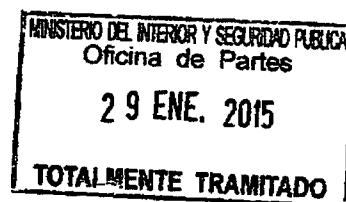
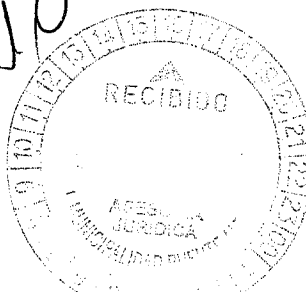
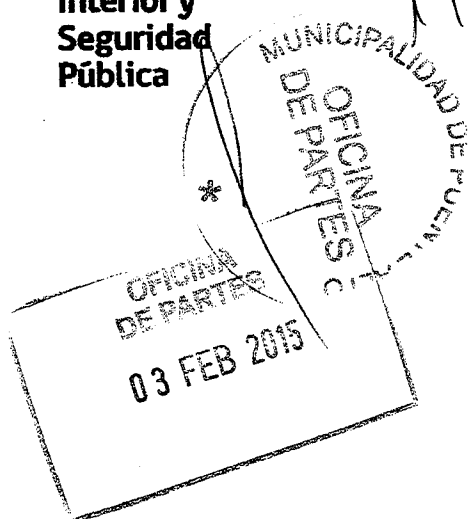


ADJUNTA (1)
CONVENIO ORIGINAL

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
CUARTEL DE BOMBEROS EN EL SECTOR
DE "BAJOS DE MENA", ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, SERVIU
METROPOLITANO, LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y EL
CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE
ALTO.

DECRETO EXENTO N° 6.988

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, que Organiza las Secretarías de Estado; en la ley N° 20.564, que establece Ley Marco de los Bomberos de Chile; en el decreto N° 41 de 2009, del Ministerio del Interior, y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo previsto en el artículo 3°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los Órganos que la constituyen deben orientar su accionar a la obtención del bien común, atender las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentar el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las Leyes, así como observar, entre otros, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación.

Que, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública le corresponde, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público de la población, y la coordinación de las acciones de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos y los Cuerpos de Bomberos que tengan relación con los órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, de conformidad a la ley N° 20.502 que crea esta Secretaría de Estado y la N° 20.564 que establece la Ley Marco de los Bomberos de Chile.

JURIDICO

SECRETARIAL

ADM. MUNICIPAL

7390978

Que, dentro de este contexto, este Ministerio ha decidido materializar la construcción de un cuartel de Bomberos, con el objeto de proveer auxilio público ante siniestros e incendios al sector de Bajos de Mena, de la comuna de Puente Alto, concretando el compromiso adoptado con sus habitantes de mejorar su calidad de vida, a fin de mitigar en parte el déficit de equipamiento urbano que afecta a esa zona de Santiago.

Que, el adecuado cumplimiento de este objetivo, requiere el accionar conjunto de las instituciones que conforman la Administración del Estado, y para ello el Ministerio del Interior se encuentra facultado legalmente para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas de seguridad interior y orden público, entre las que se encuentra el referido proyecto.

Que, los organismos públicos convocados son el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por intermedio del SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Puente Alto y, por supuesto, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, todos ellos actuando coordinadamente dentro del ámbito de sus respectivas competencias y adoptando los compromisos que constan en el presente acuerdo, el cual requiere de la dictación del pertinente acto administrativo que lo sancione.

Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado el 19 de diciembre de 2014 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, para la construcción de un cuartel de bomberos en el sector de "Bajos de Mena".

ARTICULO SEGUNDO: Las Cláusulas del acuerdo que se aprueba son del tenor siguiente:

" En Santiago de Chile, a 19 de diciembre del año 2014, comparecen: don **RODRIGO JULIÁN PEÑAILILLO BRICEÑO**, en su calidad de Ministro de Estado, y en representación del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, Rol Único Tributario N° 60.501.000-8, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana; don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en su carácter de Director Transitorio y Provisional, y en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45, Piso 6°, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, SERVIU Metropolitano; don **GERMÁN CODINA POWERS**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Rol Único Tributario N° 69.072.100-7, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; y don **JUAN GÓMEZ BUENO**, en su calidad de Superintendente y en representación del **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO**, corporación de derecho privado, Rol Único Tributario N° 81.769.700-3, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 470, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; todos los comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: En el marco del Plan de Intervención Urbano-Habitacional que ha gestionado en el sector denominado "Bajos de Mena", y en particular, en la Población Volcán San José II, de la Comuna de Puente Alto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del SERVIU Metropolitano, se encuentra desarrollando las acciones pertinentes que le permitan a ese Servicio adquirir los terrenos necesarios para la materialización de dicho Plan. Entre las acciones referidas, dicho Servicio ha adquirido la casi totalidad de los departamentos existentes y los derechos proporcionales de los mismos en los bienes comunes radicados en un terreno contiguo a aquel en que se construirá una Comisaría de Carabineros, ubicado en la Manzana G, enmarcado referencialmente entre calle La Lechería, Avenida Juanita, calle Estación La Obra y Pasaje Estación El Romeral, de una superficie aproximada de 1.967,38 metros cuadrados, en el sector Bajos de Mena, Población El Volcán San José II, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

Asimismo, el SERVIU Metropolitano se encuentra gestionando la adquisición de los demás departamentos que aún son de dominio de particulares, y los derechos proporcionales que a ellos corresponden en los bienes comunes radicados en el terreno señalado en el párrafo anterior, de manera de consolidar en su patrimonio el dominio exclusivo de dicho terreno.

SEGUNDO: Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, a través de su Alcalde, don **GERMÁN CODINA POWERS** - a petición de la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto- ha solicitado al SERVIU Metropolitano, mediante ordinario N° 847, de fecha 01 de diciembre del presente, gestionar las acciones tendientes a poner a disposición de dicha entidad edilicia, un terreno en comodato en el sector individualizado en la cláusula Primera, en el que se proyecta construir una Compañía de Bomberos financiada por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, durante el año 2015, con el objeto de proveer de servicios propios de dicha institución a esa zona.

TERCERO: Teniendo presente el interés manifestado por la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, y en consideración a la circunstancia que el SERVIU Metropolitano ha desarrollado acciones tendientes a consolidar a su favor el dominio de diversos sectores de la Población Volcán San José II, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, para la posterior ejecución de obras destinadas, entre otros fines, a aumentar los estándares del equipamiento comunitario existente en ese sector, los comparecientes vienen en celebrar el Convenio de Colaboración de que da cuenta este instrumento, de manera de coordinar su actuación conjunta, que posibilite el cumplimiento de los fines que les son propios a los Ministerios, Servicio e Institución que representan.

CUARTO: En consideración a lo expuesto precedentemente, por el presente instrumento, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en el carácter en que comparece, compromete todas las acciones que sea necesario desarrollar por parte del SERVIU Metropolitano, para poner el terreno señalado en la Cláusula Primera a disposición de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, mediante la celebración de un contrato de comodato en favor de dicha institución, a fin de que en dicho inmueble se proceda a la construcción y habilitación de una Compañía de Bomberos para la Comuna de Puente Alto. Se deja expresa constancia que, en el terreno objeto del presente Convenio, aún se encuentran emplazados algunos de los edificios que forman parte de la Población Volcán San José II, cuya demolición deberá gestionar el SERVIU Metropolitano dentro de los plazos que fueren pertinentes, para posibilitar la oportuna ejecución de las obras de la Compañía de Bomberos de Puente Alto.

QUINTO: Para el objetivo señalado en la Cláusula anterior, el SERVIU Metropolitano coordinará, facilitará y ejecutará las acciones necesarias para celebrar el contrato de comodato sobre terrenos en cuestión, para lo cual SERVIU Metropolitano se compromete a consolidar la adquisición del

dominio de la totalidad de las unidades o departamentos que tienen derechos sobre el terreno previamente indicado, de manera de hacerse dueño exclusivo del mismo.

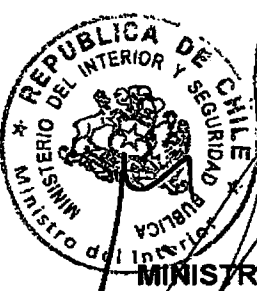
SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, este último en su rol de Coordinación, según lo establecido en la Ley 20.564 del año 2012, se comprometen, a su vez, a informar oportunamente las acciones que deba desarrollar el SERVIU Metropolitano en relación a la entrega del terreno respecto del que se celebrará el contrato de comodato, como también a coordinar con quien corresponda, la oportuna materialización y ejecución de las obras. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública se compromete, asimismo, a realizar todas las gestiones tendientes a la adecuada coordinación de los demás Ministerios u Organismos involucrados, que faciliten a SERVIU Metropolitano el oportuno cumplimiento de las obligaciones que por este acto asume. Por último, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, se compromete a desarrollar acciones de manera conjunta con los servicios públicos involucrados, facilitando la cooperación municipal en el logro del objetivo del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería de don **RODRIGO JULIÁN PEÑAILILLO BRICEÑO**, para actuar en nombre y representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en el Decreto N° 668, del 11 de marzo de 2014, de esa Secretaría de Estado. La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 92, de fecha 05 de Junio del año 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director Transitorio y Provisional del mismo. La personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.017, de 6 de diciembre de 2012. En tanto, la personería de don **JUAN GÓMEZ BUENO**, para actuar en nombre y representación del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, consta en reducción a escritura pública de Reunión Extraordinaria de Directorio General, de fecha 27 de diciembre de 2013.-"

Aparecen firmando todas las autoridades señaladas precedentemente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


 LCB/AAA/JIRM

DISTRIBUCION:

1. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública.
2. Gabinete Subsecretario del Interior.
3. División Jurídica
4. Coordinadora Nacional Bomberos
5. Oficina de Partes
6. Archivo

DICON/DAJ/ncn

PUEENTE ALTO,

13 FEB 2015

EX. N° 298 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Construcción de un **Cuartel de Bomberos en el Sector de "Bajos de Mena"**, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto.

2) Decreto Exento N° 6988, del 29/12/14, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 19/12/14, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)